



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 05/19 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 12 DE JUNIO DE 2019.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciana Ortíz.

Concejales:

D^a. Raquel Rojo Mengual.
D^a. María Soledad Gambín López.
D. Antonio Eugenio Soriano Vera.
D^a. Ainoa María Gambín Soriano.
D^a. Rocío Palazón García.
D. Juan López Soler.
D. José Carrillo Bermejo.
D. Manuel Carrillo López.

No asisten:

D. Mariano Juárez Sánchez.
D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

SECRETARIO:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las diecinueve horas del día doce de junio de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal los miembros del Ayuntamiento Pleno en funciones, al margen reseñados, para celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados. El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del R.O.F., al solo fin de aprobar las actas de las últimas sesiones.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

UNICO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES, Nº 03/19 Y 04/19.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros, si hay alguna objeción que hacer a las actas de la sesiones anteriores, las números 03/19 y 04/19, respectivamente celebradas los días 01.04.19 y 29.04.19.

Inicialmente, tan sólo solicita la palabra D^a. Rocío Palazón García para preguntar el motivo por el que, en el encabezamiento del acta de la sesión 04/19, concretamente en la enumeración de concejales, se refleja como no asistente a D. Mariano Juárez Sánchez, cuando, en realidad, se debería haber detallado que, días antes, había renunciado a su puesto.

Como por el Secretario se informa que, hasta que el Pleno no tome razón de la renuncia, ésta no es efectiva, y por lo tanto es retirable por quien la presentó, y ante el interés, también manifestado por D. Juan López Soler, acerca de por qué no se había dado cuenta de ello durante la citada sesión extraordinaria nº 04/19, ni se había detallado tal extremo en la respectiva acta, tras informar dicho funcionario que, como no es un supuesto de excusar la no



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

asistencia, como otras veces sucede por motivos laborales por parte de otros concejales, concluye diciendo que simplemente se reflejó la no asistencia del renunciante pues, a día de hoy, legalmente no se ha hecho efectiva; por lo que, ante la pregunta al respecto, añade que, como por otro lado, tampoco, por escrito, ha retirado la renuncia, siendo patente la voluntad de dimitir, plasmada a través del Registro de Entrada, no tenía sentido trasladarle convocatoria alguna.

Al respecto, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar cuáles son sus obligaciones legales respecto de la dación de cuenta al Pleno de una renuncia al cargo del concejal, que sólo lo son respecto de las sesiones ordinarias, y cuál es la posibilidad que tiene el renunciante de, por si mismo, darle traslado a la respectiva Junta Electoral.

No obstante las explicaciones que anteceden, primero por el Sr. López Soler y más parte por la Portavoz Popular, Sra. Palazón García, se manifiesta el parecer desfavorable al contenido el acta nº 04/19, al entender que, en dicha sesión extraordinaria, se debería haber dado traslado de la renuncia del Sr. Juárez Sánchez.

Por este motivo es por el que, reflejando el acta lo que pasó ese día, aún así, proponen que modifique la redacción de su encabezamiento y, en relación al Sr. Juárez Sánchez, refleje, *“No asiste por renuncia”*. Dicha corrección del acta no resulta aprobada, al obtener cuatro a favor, cinco en contra y ninguna abstención de los nueve miembros presentes, del total de once que componen el número legal de la corporación.

Como no se producen más intervenciones, dichas actas de las dos sesiones inmediatamente anteriores, quedan en los términos en los que han sido redactadas y notificadas.

* * * * *

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, veinte minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE